ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Régimen Especial por Manual Interno De Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN POR MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN (HASTA 20 SMMLV) QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS EXIGIDOS, PARA REALIZAR EL CONTRATO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El artículo 2° de la Constitución Política establece los fines del Estado Social de Derecho, la cual dispone: "[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
La Ley 715 de 2001, artículo 10, los rectores de las instituciones educativas oficiales tienen dentro de sus funciones administrarlas, ajustando desde luego los procesos administrativos a la regulación vigente, y en el artículo 10.6 de manera expresa les ordena: "10.16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley".

Para lo anterior, los rectores deben tener en cuenta que de acuerdo al régimen especial, los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos pueden adelantar procesos de contratación de manera ágil hasta los 20 smmlv, de conformidad al manual de contratación propio de cada Fondo; en caso tal que los procesos de contratación superen los 20 smmlv.

El Artículo 44 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho fundamental del que gozan todos los niños y niñas y adolescentes y corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece el Régimen de Contratación para los Fondos de Servicio Educativo: ... "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001... "

Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal expedida por la tesorería.

El Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.11 numeral 4° dispone que los recursos se podrán utilizar para Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para establecimiento educativo.

La adquisición de materiales de papelería y oficina es prioritaria, pues se beneficia la comunidad estudiantil, docentes, administrativos, directivos y padres de familia para un buen desarrollo de las actividades formativas, pues todas las dependencias pueden contar con los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos con lo cual se contribuye a ofrecer un servicio de calidad como se establece en las normas vigentes. La carencia de estos elementos imprescindibles para el cumplimiento de las actividades puede provocar retardos en el cumplimiento misional que impliquen procesos académicos, así como demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la institución

La Institución Educativa necesita para su normal y buen funcionamiento la entrega de los elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina requeridos por todas las áreas y/o dependencias de todas las sedes, por lo cual se requiere contratar a una firma que los suministre y que cuente con una infraestructura adecuada para la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con los requerimientos de la Institución.

En la actualidad la Institución no cuenta con un espacio amplio y suficiente para almacenar grandes cantidades de elementos de papelería útiles de escritorio y

artículos de oficina requeridas para el adecuado funcionamiento de la Institución Educativa, por lo que se requiere contratar el abastecimiento mediante entregas periódicas de los elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina requeridos para apoyar la gestión administrativa y académica de la institución.
Por lo anteriormente expuesto, para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de sus funciones, la Institución Educativa requiere contratar una empresa que mediante el sistema de suministros abastezca las necesidades de elementos de papelería útiles de escritorio y artículos de oficina requeridos por la Entidad para el adecuado funcionamiento de las dependencias. Teniendo en cuenta que la papelería es necesaria para el desarrollo de las diferentes actividades y que dichos elementos son de uso cotidiano se hace necesario contratar el suministro para la adquisición de la misma para el buen funcionamiento de la I.E., con el fin de mejorar los procesos y la calidad del servicio conforme a las diferentes reglamentaciones

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su Artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 4, dispone lo siguiente: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal expedida por la tesorería..."

En cumplimiento de lo anterior se hace necesario: Adelantar las acciones que permitan celebrar el contrato de COMPRAVENTA con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos y de experiencia mínimos exigidos, para realizar SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Montería – Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en la actual vigencia se cuenta con los recursos necesarios por parte de la Institución Educativa, se debe realizar la invitación pública que permita seleccionar el contratista que pueda realizar en el tiempo establecido, el bien o servicio requeridos con las especificaciones exigidas por la Institución Educativa CRISTOBAL COLON del Municipio de Montería – Departamento de Córdoba.

Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, ya sea de forma individual o en consorcio o en unión temporal. El contrato

será con recursos del rubro presupuestal MATERIALES Y SUMINISTROS, tal y como se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR: Para el adecuado funcionamiento de los procesos llevados a cabo en cada una de las dependencias de la Institución, se requiere contratar: SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: **VER ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS** - ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.2 CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO: Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificador Código UNSPSC: 44120000: SUMINISTROS DE OFICINA

NO SE ACEPTAN propuestas que no contengan la totalidad de los ítems descritos en el recuadro de la descripción técnica de los elementos requeridos, los cuales se encuentran contemplados en este estudio previo y los documentos adicionales que hacen parte integral de la invitación pública.

PRODUCTO	CANTIDAD
BORRADOR DE TABLERO ACRILICO	120
TINTA PARA MARCADOR EDDING NEGRA X 100 ML	20
TINTA PARA MARCADOR EDDING ROJA X 100 ML	15
TINTA PARA MARCADOR EDDING AZUL X 100 ML	10
TINTA PARA MARCADOR EDDING VERDE X 100 ML	10
MARCADOR EDDING RCARGABLE NEGRO	70
MARCADOR EDDING RCARGABLE AZUL	70
MARCADOR EDDING RCARGABLE ROJO	70
MARCADOR EDDING RCARGABLE VERDE	70
CARPETA FUELLE CARTON	40
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	100
RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	50
FOLDER CELUGUIA HZTAL IZQUIERDO	30
SOBRE DE MANILA OFICIO	100
SOBRE DE MANILA CARTA	50
CARTULINA BRISTOL PLIEGO 70 X 100	70
ROLLO DE PAPEL KRAFT 60GR X 90X117 MT	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete a:
a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
b) realizar y/o entregar las siguientes actividades y/o bienes, descritas en el recuadro anterior.
c) Presentar factura y/o cuenta de cobro. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución de la orden, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.
d) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
e) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
f) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
3.1.1. Obligaciones Específicas: Entregar los elementos requeridos acorde a las cantidades detalladas.

3.2 POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
1. se obliga Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Suministrar los documentos y la información requerida al CONTRATISTA para la ejecución contractual.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente las facturas y/o cuentas de cobro al contratista por los bienes y/o servicios recibidos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es: **COMPRA VENTA** , según lo previsto en el manual de contratación de la Institución y en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 160 del Decreto 1510 del 17 de ABRIL de 2013 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de MAYO de 2015, y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015. La modalidad de selección para la escogencia del contratista será RÉGIMEN ESPECIAL.
5. BIEN O SERVICIO A ENTREGAR: Se deberán realizar las actividades y/o bienes, según se describe en las obligaciones de estos estudios previos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (3) DÁIS, término que se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa DE MONTERÍA.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. De conformidad con la naturaleza del objeto a contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será RÉGIMEN ESPECIAL, contratación inferior a los 20 SMLMV, según lo previsto en el manual de contratación de la Institución Educativa CRISTOBAL COLON, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de AGOSTO de 2015, y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015. -Esta contratación no requiere de acto administrativo que justifique dicha contratación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. parágrafo final del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Ver anexo 001. **Técnico.** Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tuvo en cuenta el perfil e idoneidad del contratista. Persona natural o jurídica con 6 meses de experiencia. **Económico.** El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado Teniendo en cuenta el objeto contractual y cuyo elemento de evaluación es el precio.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El valor total del presente contrato, es la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($11.850.000,oo)** incluidos todos los costos directos e indirectos generados en el proceso, así como las respectivas deducciones y retenciones establecidas en la Ley.

11. FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Se realizará un pago del 100% del valor DE LOS MATERIALES O INSUMOS CONTRATADOS al momento de recibir por parte del contratista la factura y/o cuenta de cobro por el servicio ofrecido., para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva Factura y/o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor,

constancia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del mes correspondiente.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS: La más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la 1150 de 2007 y artículo 88 de la 1474 de 2011. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. La Entidad Estatal escogerá la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de selección establecidos para el Régimen Especial en contratación inferior a los 20 smlmv. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Para ello tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS HABILITANTES: Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de las empresa, Relación del servicio con valor unitario y valor total relacionado el IVA en caso de esta obligado a cobrarlo, certificado de matrícula mercantil no mayor a 3 meses, Copia del RUT actualizado, Certificado de paz y salvo de seguridad social del proponente y sus empleados, Fotocopia de cedula del representante legal, Antecedentes disciplinarios (procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), Antecedentes judiciales (Policía Nacional) y Planilla de pago de seguridad social actualizada, Hoja de vida en formato DAFP, Declaración de bienes y rentas en formato DAFP

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: rechazo y eliminación de propuestas: Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad, La institución se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones de errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

A) Criterios de evaluación: Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la institución y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, se adjudicara al proponente que oferte menor valor.

B) Metodología: recibida las ofertas y realizado el acta de cierre se verificara el cumplimiento por aparte de los proponentes de los requisitos habilitantes. El proponente que no reúna los requisitos se le dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente con la verificación, si se presenta un solo proponente se le adjudicara a este siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, en caso de empate de uno o más proponente habilitados para participar, se citaran a una audiencia en la institución educativa, para que en sobre cerrado y en un término de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen minino de $50.000. el menor valor se concederá sin mencionar el nombre del proponente. Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a este punto se manifiesta que se adjudicara el ítem del respectivo valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho.

14. RIESGOS DEL PROCESO: *En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007: "Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".*

RIESGO	***TIPIFICACIÓN***	***ASIGNACIÓN***	***CUANTIFICACIÓN***	***FORMA DE MITIGARLO***
REGULATORIOS	*Cambio en la regulación impositiva, consistente en la modificación del régimen luego de celebrado el contrato*	*I.E*	*1%*	*A través de una fórmula de arreglo y restablecimiento del equilibrio económico del contrato.*
OPERATIVOS	*Incumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución de las actividades, calidad de los bienes y/o servicios contratados y el*	*Contratista*	*10%*	*A través de la póliza de cumplimiento y calidad del bien suministrado.*

	incremento abrupto de los costos del servicio contratado.			
OPERATIVO	*Incumplimiento en los tiempos de entrega de los bienes o servicios*	*Contratista*	*20%*	*A través de la póliza de cumplimiento y calidad del bien o servicio suministrado*
FORTUITOS	*Circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.*	*I.E*	*1%*	

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGOINSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato.		**X**
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional.		**X**
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio.		**X**
OPERACIONALES	Mora en pago por parte de la Institución Educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**	**X**	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato.	**X**	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que		**X**

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGOINSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONTRATISTA
	afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución educativa).		

MITIGACIÓN

RIESGOS	MITIGACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	Contratista: Por ser contrato de prestación de servicio el contratista financia su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: Se requiere que el contratista garantice la calidad del servicio, accidentes de trabajo y enfermedades.
RIESGOS OPERACIONALES	Institución Educativa: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.
RIESGOS REGULATORIOS	Contratista: Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por el Estado que afecten el contrato de prestación de servicios.

Nota al pie:

Además de lo anterior se anexa matriz de riesgo, ver anexo 001.

14.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. *Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.*
Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.
2. *Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes*

que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
3. *Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.*

14.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

La institución Educativa entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación que limite o retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma, Los riesgos que se pueden presentar en la etapa contractual son los siguientes entre otros (Complementar información en la matriz de riesgos)

1. *Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2016, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.*
2. *Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.*

14.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:
1. *Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los bienes o servicios objeto del contrato, por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad.*

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. *La Institución Educativa advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015: "la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía..."*

15. SUPERVISOR DEL CONTRATO. *Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del rector o a quién este designe, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.*

18. CERTIFICACIONES. Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal de vigencia fiscal 2026 donde consta que el bien o servicio a contratar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y certificación del Tesorero. Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se

realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia. Este documento se firma el 29 DE JULIO DE 2026,

Fecha de Elaboración	Funcionario que elabora
29 DE JULIO DE 2026	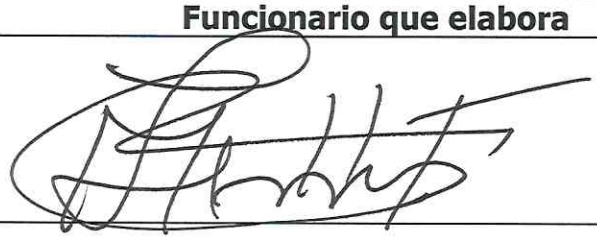

ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DEL MERCADO, ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: ANÁLISIS DEL MERCADO – ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: La Institución Educativa CRISTOBAL COLON de Montería, requiere celebrar un contrato **SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON**, que permitan garantizar el derecho a la educación de los estudiantes.

INTRODUCCION: La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la institución educativa de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES:

A.1 ASPECTO ECONOMICO: La economía colombiana está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dependiendo de la naturaleza del objeto, estos se ubican dentro de un sector determinado del comercio. Teniendo en cuenta el mercado se encuentran personas naturales y jurídicas que ofrecen bienes y/o servicios de que serán requeridos por la Institución Educativa, y que se encuentran con la experiencia y la capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de la entidad. En este caso se buscó para la elaboración del estudio del sector y del mercado las personas que puedan prestar dichos bienes y/o servicios.

A.2. ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo desde su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

A.3. ASPECTO TECNICO: los bines o servicios a adquirir deben ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad.

A.4. ASPECTO LEGAL: Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1: deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y alto riesgo.

B. CONDICIONES TECNICAS: el oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas para la presente necesidad, los cuales se relacionan en el literal E del presente documento.

PRODUCTO	CANTIDAD
BORRADOR DE TABLERO ACRILICO	120
TINTA PARA MARCADOR EDDING NEGRA X 100 ML	20
TINTA PARA MARCADOR EDDING ROJA X 100 ML	15
TINTA PARA MARCADOR EDDING AZUL X 100 ML	10
TINTA PARA MARCADOR EDDING VERDE X 100 ML	10
MARCADOR EDDING RCARGABLE NEGRO	70
MARCADOR EDDING RCARGABLE AZUL	70
MARCADOR EDDING RCARGABLE ROJO	70
MARCADOR EDDING RCARGABLE VERDE	70
CARPETA FUELLE CARTON	40
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	100
RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	50
FOLDER CELUGUIA HZTAL IZQUIERDO	30
SOBRE DE MANILA OFICIO	100
SOBRE DE MANILA CARTA	50
CARTULINA BRISTOL PLIEGO 70 X 100	70
ROLLO DE PAPEL KRAFT 60GR X 90X117 MT	1

C. ANALISIS DE LA DEMANDA: En la actualidad existen diferentes personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer la presente necesidad que tiene la entidad, por lo tanto, se realizó cotización en el comercio local con las siguientes entidades:

DETALLE DE NOMBRE:
1. EDGAR DAVID ROMERO MESTRA
2. SUMINISTROS DOBLE A
3. NUMAR SUMINISTROS

D. DATOS HISTORICOS: Se puede apreciar que el objeto de la presente necesidad ha sido adquirido en anteriores vigencias por nuestra institución y por diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo a los reportes de SECOP.

E. PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las contrataciones que se han realizado tanto en esta entidad como en las demás del sector público, se realizaron cotizaciones virtuales y telefónicas para establecer los valores utilizados en el mercado, encontrando los siguientes resultados que se aprecian en las cotizaciones adjuntas

Atentamente,

MANUEL ANTONIO LEMUS FUENTES
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN

Año de la convivencia y la calidad educativa

EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA ACADEMICA

La resolución 0756 de 12 AGOSTO del 2009, emanada de la Secretaria de Educación Municipal, reconoce los estudios de los niveles Preescolar, Básica y Media, de naturaleza oficial, jornada Diurna: Mañana, Tarde y Nocturna, Ratificando la Resolución 001083 de Septiembre 20 del 2002.
CODIGOS: DANE: 123001007186 – DIAN: 812002018-7 ICFES DIURNO: 081091 – NOCTURNO: 107896

ANEXO 002 ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGO

ANEXO 002 ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	Categoría	a quien se le	tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	impacto	variación del riesgo	categoría	¿Afecta la ejecución del	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se completara el tratamiento	como se realiza el monitoreo	periocidad ¿cuándo?
1	General	externo	contractual	Económicos	incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	aceptar el riesgo	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
2	General	externo	contractual	operacional	daño, perdida o hurto de elementos o equipos de cómputo o software contable	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
3	específico	interno	contractual	operaciona	ocurrencia de accidentes	afecta el valor del contrato	Baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
4	general	externo	contractual	regulatorios	efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50%	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
5	general	externo	contractual	regulatorios	imposición de nuevos tramites o permisos	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50%	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN

Año de la convivencia y la calidad educativa

EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA ACADEMICA

La resolución 0756 de 12 AGOSTO del 2009, emanada de la Secretaria de Educación Municipal, reconoce los estudios de los niveles Preescolar, Básica y Media, de naturaleza oficial, jornada Diurna, Mañana, Tarde y Nocturna, Ratificando la Resolución 001005 de Septiembre 20 del 2002.

CODIGOS: DANE: 12400107186 – DIAN: 01 MAYO del 2007 ICFES DIURNO: 081091 – NOCTURNO: 107896

6	general	externo	contractual	regulatorios	cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación siempre y cuando no se hayan previsto	afecta el valor del contrato	Baja	bajo	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	bajo	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
7	general	externo	contractual	sociales o políticos	situaciones de orden público tales como asonada, tomas guerrilleras, etc.	afecta el valor del contrato	Baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
8	especifico	externo	contractual	de la naturaleza	altos niveles de pluviosidad y/o Desastres naturales	afecta el valor del contrato	Baja	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	media	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
9	especifico	externo	contractual	comerciales	monopolios comerciales	afecta el valor del contrato	Baja	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	media	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
10	especifico	externo	contractual	económicos	insuficiencia de recursos económicos	afecta el valor del contrato	Baja	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	media	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

MANUEL ANTONIO LEMUES FUENTES
Rector(a)